



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE - SISTEMA ORAL

Yopal, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control REPARACIÓN DIRECTA
Radicación 850013333001-2016-0143-00
Demandante MARGARITA GALVIS RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. Y OTROS

1. ASUNTO

Revisado el expediente se observa que llegó del Tribunal Administrativo de Casanare, por lo que es del caso Obedecer y Cumplir lo dispuesto por esa Corporación en providencia del 21 de marzo de 2024 que confirmó la sentencia proferida por este estrado judicial, el 27 de abril de 2023, la cual negó las pretensiones de la demanda.

El Honorable Tribunal Administrativo de Casanare NO impuso costas en la decisión de segunda instancia.

Atendiendo a lo anterior y como quiera que en primera instancia tampoco se condenó en costas, se ordenará el archivo del expediente de la referencia, como quiera que no existe asunto pendiente por resolver.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Yopal – Casanare– Sistema Oral,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR, lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Casanare en providencia del 21 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría, archívese el presente expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO:

Notifíquese y cúmplase.

MAURICIO ANDRÉS PÉREZ CABALLERO

JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. 014 de hoy 26 de abril de 2024, siendo las 7:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA Secretaría</p>

Firmado Por:
Mauricio Andres Perez Caballero
Juez
Juzgado Administrativo
03
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60257d1a099bc6695668a9a135626563e21d5ad369c30c93c42aba919882805**

Documento generado en 25/04/2024 09:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>